SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIO DE MERCADO

Inírida, 06 OCT. 2026

Teniendo en cuenta el estudio de mercado que tiene como objeto: "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA**", el análisis de precios menor valor, el valor estimado de cada producto ascenderá a la suma indicada en la siguiente tabla, cálculo del valor total a partir de la cotización.

Para tal efecto se le dieron a conocer los términos de referencia a los consultados:

SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	UTILIZADOS	OBSERVACIONES
Telefónicamente		
Vía Fax		
Correo electrónico	X	Se solicita cotización de los bienes a personas que se dedican a este tipo de actividades, para que den respuesta bajo oficio formal
Personalmente	X	
Comunicación escrita		
Estudio especializado		

Los consultados fueron:

A continuación, se presentan los precios unitarios de cada una de las descripciones técnicas solicitadas en el presente proceso, conforme a las cotizaciones solicitadas:

CONSULTADO	NIT/CC	CONTACTO	OBSERVACIONES
SINODOS S.A.S.	Nit: 901.546.366-2	Correo: sino2sas@gmail.com	Se recibe cotización al correo: secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co
AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS S.A.S.	Nit: 902.030.558-8	Correo:avanzajpsas26@gmail.com	Se recibe cotización al correo: secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co
DOMINUS TECUM S.A.S	Nit: 901251466-3	Correo: quinterosalsa@hotmail.com	Se recibe cotización en la Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental.

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIO DE MERCADO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Menor Valor Unitario	Valor Total
				SINODOS SAS	AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS SAS	DOMINUS TECUM S.A.S		
1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	22	$ 602.000	$ 592.500	$ 570.000	$ 570.000	$ 12.540.000
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina.	Unidad	22	$ 599.800	$ 607.000	$ 586.000	$ 586.000	$ 12.892.000

	Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm							
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	22	$ 102.000	$ 97.000	$ 90.800	$ 90.800	$ 1.997.600
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	22	$ 206.700	$ 210.500	$ 198.000	$ 198.000	$ 4.356.000
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	22	$ 80.200	$ 82.300	$ 73.800	$ 73.800	$ 1.623.600
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	21	$ 3.089.000	$ 2.997.000	$ 2.946.000	$ 2.946.000	$ 61.866.000

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIO DE MERCADO

7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	22	$ 16.900	$ 18.500	$ 16.200	$ 16.200	$ 356.400
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	22	$ 20.500	$ 19.300	$ 17.000	$ 17.000	$ 374.000
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm³ Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	22	$ 2.025.000	$ 1.950.000	$ 1.861.000	$ 1.861.000	$ 40.942.000
10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	22	$ 51.500	$ 55.200	$ 48.600	$ 48.600	$ 1.069.200
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	22	$ 236.000	$ 241.000	$ 210.600	$ 210.600	$ 4.633.200
TOTAL								**$142.650.000**

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor de los elementos a adquirir, la Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental adelantó el estudio de mercado mediante el análisis de precios unitarios, donde se toma como referencia el valor unitario de menor valor de las tres (3) cotizaciones allegadas a la Gobernación del Guainía, por tanto, se tomó en cuenta los ítems cotizados según la necesidad para la celebración del contrato, es así que se establece el presupuesto oficial para el proceso con un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($142.650.000)** este valor incluye descuentos departamentales, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente.

Cordialmente,

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y revisó parte Técnica	*Wilder Alcides Gutiérrez Ventura*	*Coordinador Soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental - Contratista SAID*	
Revisión Parte jurídica	*Karen Dayana Gil Álvarez*	*Profesional Jurídico – Contratista*	
Revisó Parte Financiera	*Sebastián Pineda Gálvez*	*Profesional Apoyo Financiero– Contratista SAID*	
Revisión general	*Luz Melisa Montero Medina*	*Profesional de apoyo – Contratista de la SAID*	

GOBERNACIÓN DE Guainía

Outlook

Asunto: Solicitud de Cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"

Desde Secretaria Asusntos Indigenas <secretariaasuntosindigenas@GUAINIA.GOV.CO>
Fecha Vie 04/09/2026 7:02
Para sinodos sas <sino2sas@gmail.com>
CCO Wilder Gutierrez <wgutierrez1490@gmail.com>

1 archivo adjunto (1 MB)
VICTOR MIGUEL PARRA.pdf;

Inírida, 03 de septiembre de 2026

Señor
R/L. VICTOR MIGUEL PARRA LINARES
SINODOS SAS
NIT. 901546366-2
TELÉFONO 3133515579
Sino2sas@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al número telefónico (57) (8) 4296641 o a través del correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co y norccamazonia@gmail.com

Cordialmente,

MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

Anexo: Plan de Acción NORCCA 2026-2030

Elaboró: Angela Vargas - Contratista SPL
Saira Romo – Contratista SPL
Revisó: Mauricio Valencia - Profesional de apoyo SPL

Inírida, 03 de septiembre de 2026

Señor
R/L. VICTOR MIGUEL PARRA LINARES
SINODOS SAS
NIT. 901546366-2
TELÉFONO 3133515579
Sino2sas@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA**"

Respetuoso saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito amablemente allegar cotización de los precios del mercado de los siguientes **BIENES**, que servirán de base para la elaboración de un Estudio de Mercado.

A la hora de cotizar se le solicita tener en cuenta la siguiente información, que incide en la determinación del precio, del posible futuro contrato:

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá contar con un plazo de validez de tres (3) meses
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre 2026
ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA:	1. Entregar los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán catalogarse dentro de las normas de calidad y durabilidad de marcas reconocidas en el mercado Nacional y con las especificaciones técnicas requeridas. 2. El contratista deberá realizar la entrega del 100 % de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas, programas y actividades de la Secretaría; asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y el horario para la entrega de los bienes. 3. Restituir y subsanar de manera inmediata cualquier insumo y/o elemento defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el Departamento, a través de este estudio y sus anexos. 4. Entregar al Almacén de la gobernación del Guainía los elementos y equipos requeridos en perfecto estado de funcionamiento siguiendo el manual de operaciones proporcionado por el fabricante de cada producto. 5. Realizar un registro fotográfico detallado de cada bien entregado, asegurando que las imágenes muestren claramente su estado y condiciones al momento de la entrega. Este registro deberá ser incluido como anexo en el informe de actividades, junto con una descripción correspondiente para cada elemento. 6. Efectuar la verificación conjunta con la supervisión del contrato de las cantidades, características y estado de los elementos suministrados durante el proceso de entrega. 7. Suministrar, junto con los bienes que lo requieran las instrucciones de uso y demás especificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y manejo seguro. 8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
IMPUESTOS Y DESCUENTOS:	**DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:** **GRAVAMEN** | **TARIFA**

	Estampilla Pro-cultura Departamental	2% sobre el valor total del contrato
	Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	2% sobre el valor total del contrato
	Estampilla Pro-adulto mayor Departamental	4% sobre el valor total del contrato
	Estampilla Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental	4% sobre el valor total del contrato
	ICA	1% sobre el valor total del contrato

NACIONALES:

GRAVAMEN	TARIFA
IVA	Hasta el 19% según corresponda.
RETENCION EN LA FUENTE	**(Según corresponda al anexo No. 1)**

LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Guainía
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:	Es pertinente recordar que en su cotización debe contemplar marca reconocida y original según la referencia de lo requerido, el transporte de los elementos solicitados hasta el departamento de Guainía, y los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y nacional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:	En la siguiente tabla de describen las especificaciones técnicas de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1			
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina.	Unidad	1			

	Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm					
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1			
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1			
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1			
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1			
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1			
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1			
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1			

10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1			
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1			

La información que usted nos pueda brindar acerca de la presente solicitud hará parte de las condiciones y/o especificaciones esenciales que se incluirán en los estudios previos que forman parte del proceso contractual, del objeto señalado en el asunto.

Por lo anterior, agradezco su gentil colaboración, en remitir la respectiva cotización **antes del 22 de septiembre de 2026**, y esta tendrá un plazo de validez de Tres (03) meses.

La presente solicitud de cotización, no genera ningún compromiso u obligación para el Departamento del Guainía, pues no corresponde a un proceso de invitación y selección, ni conlleva reconocimiento de gastos en que se incurra para la presentación de la cotización.

Nota: El cotizante deberá tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos asociados, tales como envío, transporte, IVA y cualquier otro gasto adicional. En caso de no especificarlo expresamente, se entenderá que dichos costos están incluidos en el valor cotizado y que acepta las condiciones establecidas por la entidad.

Sin otro particular.

LEIDY STEFANY GARCIA GARCIA
Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	*Wilder Alcides Gutiérrez*	*Coordinador del Área soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental*	

Outlook

Re: Asunto: Solicitud de Cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"

Desde sinodos sas <sino2sas@gmail.com>
Fecha Vie 04/09/2026 15:16
Para Secretaria Asusntos Indigenas <secretariaasuntosindigenas@GUAINIA.GOV.CO>

3 archivos adjuntos (711 KB)
141257218613 (2).pdf; CAMARA DE COMERCIO.pdf; SINODOS ASUNTOS INDIGENAS COTIZACION.pdf;

Buenas tardes

Adjuntamos los documentos solicitados para el debido proceso, sin mas que agregar quedamos atentos a sus comentarios.

cordialmente,
Sinodos sas

El vie, 4 sept 2026 a las 7:02, Secretaria Asusntos Indigenas (<secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co>) escribió:

> Inírida, 03 de septiembre de 2026
>
> Señor
> **R/L. VICTOR MIGUEL PARRA LINARES**
> **SINODOS SAS**
> **NIT. 901546366-2**
> **TELÉFONO 3133515579**
> **Sino2sas@gmail.com**
>
> Ciudad
>
> Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**
>
> Respetuoso saludo,
>
> Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito amablemente allegar cotización de los precios del mercado de los siguientes **BIENES**, que servirán de base para la elaboración de un Estudio de Mercado.

SINODOS

Proyectos con **bienestar!**

Bogotá, 04 de septiembre de 2026

DOCTORA
LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL

Ref.: Respuesta a solicitud "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

A continuación, se detallan los elementos solicitados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGADORA MANUAL Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1	$ 602.000	$ 602.000
2	CARRETILLA DE TOLVA Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	1	$ 599.800	$ 599.800
3	PALÍN HOYADOR CON CABO Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1	$ 102.000	$ 102.000

SINODOS

Proyectos con **bienestar!**

4	HACHA CON CABO Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1	$ 206.700	$ 206.700
5	RASTRILLO Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1	$ 80.200	$ 80.200
6	SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1	$ 3.089.000	$ 3.089.000
7	BOLSAS PARA BASURA Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1	$ 16.900	$ 16.900
8	LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1	$ 20.500	$ 20.500
9	MOTOSIERRA Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1	$ 2.025.000	$ 2.025.000
10	MACHETE RULA DE 22 PULGADAS Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1	$ 51.500	$ 51.500

SINODOS

Proyectos con **bienestar!**

11	PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1	$ 236.000	$ 236.000
				TOTAL	$ 7.029.600

Términos y Condiciones:
Validez de la oferta: 3 meses a partir de la fecha de emisión

Inclusiones: Impuestos, estampillas, gastos de operación y transporte
Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier aclaración o información complementaria que pueda requerir.

Atentamente,

VICTOR MIGUEL PARRA
Representante Legal SINODOS
NIT. 901546366-2
Correo Electrónico: sino2sas@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SINODOS S.A.S.
Nit: 901546366 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03460906
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 68 Bis # 99 79
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	sino2sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3502444779
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 24 C 23 21

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	sino2sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3502444779
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021, con el No. 02769393 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINODOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: Diseñar, gestionar, desarrollar y ejecutar actividades, planes, programas y proyectos de educación a la primera infancia, de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y en condición de discapacidad, y a todo tipo de actividades de asistencia social sin alojamiento, igualmente desarrollara actividades de formación de población vulnerable, como desplazados, madres cabeza de familia, niños y adultos mayores, en temas agropecuarios, ambientales, institucional, salud, cultura, turismo, educación, vivienda y de infraestructura, así como poner en funcionamiento acciones que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y en general, desarrollo y protección de los

derechos fundamentales. Desarrollará actividades, programas y proyectos de atención y protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como proyectos y programas de atención integral adultos mayores, población en situación de discapacidad, mujeres, personas víctimas del conflicto armado y otras poblaciones vulnerables, participando en el diseño y ejecución y desarrollo de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos internacional, nacional, departamental, distrital y municipal, mediante la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas que apoyen la correspondiente asignación o consecución de recursos financieros, físicos y humanos; realizar la atención y fortalecimiento de los hogares de paso, hogares vida, centros vida y centro de protección. Prestar, suministrar o administrar, bajo cualquier modalidad contractual de forma individual o en conjunto el servicio de alimentación, cafetería, alojamiento, camarería, lavandería, aseo, mantenimiento de zonas verdes, recreación y demás actividades afines, en campamentos casinos, restaurantes, sedes educativas. Establecimientos de comercio y similares, a personas de derecho público o privado. Tecnología para la producción de alimentos, control de calidad, ejecución del programa de alimentación escolar en instituciones y centros educativos. Producción, elaboración, preparación, distribución, suministro, importación y exportación de alimentos preparados, frescos, procesados y demás víveres para el consumo humano o animal. Suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable. Podrá presentar y gestionar proyectos a los entes públicos o privados del orden internacional, nacional, departamental y municipal, pudiendo ser sujeto de cofinanciaciones y financiaciones, mediante la ejecución siguientes actividades: Diseñar e implementar planes de acción con las pymes (pequeñas y medianas empresas) que conlleven a la construcción y fortalecimiento de la cultura exportadora. Velar por la implementación y consecución de altos estándares de calidad, productividad y competitividad empresarial. Desarrollar programas de investigación, capacitación y promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente. Desarrollar programas de gestión agroempresarial bajo parámetros de sostenibilidad para la conformación de una oferta exportable orgánica acorde con las demandas internacionales. Fomentar la creación de empresas, aumentar el nivel de productividad e implementar tecnología en el sector agropecuario y productivo, mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental. Fortalecimiento y asistencia técnica al sector agropecuario, organización de comunidades sociales rurales, producción de alimentos, control de calidad, almacenamiento y distribución, educación nutricional, huertas caceras, granjas piloto y experimentales, suministros de semovientes; suministro de semillas, vitaminas e insumos agropecuarios en general. Diseñar e implementar programas de mejoramiento y calidad en las diferentes empresas para la obtención de certificados de calidad. Acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Gestión de créditos, microcréditos y capital semilla ante el sector financiero público y privado, nacional e internacional, transferencia de tecnología y manejo de software para organizaciones. Diseñar e implementar programas de buenas prácticas de manufactura acorde con las exigencias del globalizado. Organizar y desarrollar capacitaciones en la medicina veterinaria y asistencia animal, mecanización agrícola, movimientos de tierra, preparación de terreno; protección de cultivos, manejo de cultivos y semovientes. Realizar consultorías en agricultura y desarrollo rural en regiones climáticas, realizar estudios macroeconómicos en planeación de desarrollo agrícola, planeación de desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola en general y entrenamiento agrícola, organización y sistemas de mercadeo, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural diferente a la producción agrícola pequeña, mediana empresa, artesanías, administración de microempresas, servicios ganaderos; salud y nutrición animal, producción y conservación de forrajes, transporte de ganado, infraestructura pecuaria y administración ganadera. Organizar y desarrollar consultorías de economía, inventarios y planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y transporte de madera y plantaciones forestales. Evaluación de recursos pesqueros y políticas de desarrollo, planeación de la inversión industrial investigación y desarrollo industrial, análisis de costos industriales y estudios de eficacia industrial. Así como para los sectores agrícola y pecuaria de tal forma que pueda contribuir en el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de la región del país. Realizar la operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales, manejo de recursos propios o de empresas privadas dirigidos a préstamos de tipo empresarial y/o educativo. Diseñar y administrar con las entidades

con quienes realice alianzas estratégicas, outsourcing y demás estrategias corporativas, programas de capacitación tanto en áreas académicas, científicas, artísticas, técnicas, deportivas y recreativas, así como en aquella educación formal y no formal. Publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos, previo el lleno de requisitos. Elaborar, coordinar, asesorar, gerencia y/o ejecutar estudios de impacto ambiental, estudios de prefactibilidad, estudios de factibilidad, estudios de mercado, planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial. Fomentar procesos de formación ciudadana para la transformación de inservibles que conduzcan a la recuperación ambiental, a la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social. Gestionar la adquisición y financiación de maquinaria, equipos, herramientas y materias primas que garanticen el éxito de planes de programas y proyectos liderados por la Fundación Nacional para el Desarrollo de la Prosperidad. Dar o recibir en arrendamiento, leasing o comodato edificios, terrenos, vehículos, maquinaria o equipos que se requieran para el logro del objetivo de la Fundación Nacional para el Desarrollo de la Prosperidad. Propiciar la recuperación ambiental e incentivar la creación de empresas para la producción de los insumos orgánicos para la conservación del medio ambiente. Desarrollar capacitaciones, estudios, investigaciones y desarrollos de aplicativos en temas como: Asesoría jurídica y contable, derechos humanos, control interno, banco de programas y proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud, vivienda, servicios públicos, vías y transporte, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, legislación y gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, salud ocupacional, psicología social y organizacional que propendan por el mejoramiento de la calidad y celebridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas. Servir de soporte técnico administrativo, de operaciones de mercado, de derecho de orden contable y financiero en todas las demás áreas empresariales, tanto en el sector privado como público en la elaboración y/o ejecución de planes, programas, anteproyectos y capacitación de los ciudadanos o entidades con el fin de crear conciencia sobre la importancia de propender por una óptima calidad del ambiente y el control de gestión social de la gestión pública. Suministrar equipos, vehículos, maquinaria, herramientas, muebles, enseres, papelería, elementos de oficina y de aseo para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

infraestructura de equipamiento. Formulación elaboración y esquemas de ordenamiento territorial, reestructuración administrativa, manual de procesos y procedimientos, manual especifico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Fortalecimiento de la organización social y comunitaria, mediante programas, proyectos y actividades dirigidos a la creación y consolidación de juntas de acción comunal, mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, juntas de usuarios de servicios públicos y de salud, escuela de líderes y gobernabilidad, en general, los derechos políticos de la organización comunitaria. Implementar herramientas jurídicas para el ejercicio, defensa y promoción de la participación y el control ciudadano, mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción, y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y la población vulnerable. Fortalecimiento de la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos, proyectos artesanales y proyectos sociales liderados por mujeres, juventud, adultos mayores, desplazados, discapacitados, y población vulnerable en general. Incentivar el espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, infancia, adolescencia, juventud, madres cabezas de familia, adultos mayores, indígenas, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato, prostitución infantil y comunidad vulnerable en general. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Desarrollar seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para población vulnerable. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), elementos de oficina muebles y enseres, electrodomésticos, lencería, material didáctico, educativo, papelería y elementos de cocina para las instituciones que prestan servicio a la población vulnerable e instituciones públicas y privadas. Realizar estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa e infraestructura en general. Suministro y alquiler de vehículos de transporte terrestre y fluvial escolar, servicio de transporte escolar. Servicios y conectividad de centros educativos. Suministro de personal temporal, servicios de transporte de carga y pasajeros. Realizar y organizar capacitaciones a docentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y servidores públicos y educación para la competitividad. Fomentar procesos de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios, educación informal; diplomados, preicfes, preuniversitario, preescolar, básica primaria y secundaria, gestión educativa, economía de la educación y finanzas. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa producción de textos, dotación de material educativo, materiales didácticos, ludotecas, material pedagógico, útiles escolares y ayudas audiovisuales, suministro de víveres y dotación de restaurantes escolares. Sensibilización del uso racional del agua potable, mantenimiento y adecuación de cunetas, sistemas de tratamiento y disposición final de basuras. Realizar, fomentar, organizar y desarrollar eventos culturales artísticos, lúdicos deportivos, recreativo, exposiciones, rueda de negocios y ferias. Dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, apoyo, promoción y fomento del turismo. Organización, apoyo y operación de escuelas de formación deportivos, dotación de implementos deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos. Realizar planeación, diseños de ingeniería y aplicación de proyectos de vivienda urbana, encuesta y diagnosticó del sector de vivienda, administración de construcciones, planeaciones, localización, diseño e ingeniería detalles de servicios, planes de desarrollo urbano, construcción y mejoramiento de vivienda y suministro de materiales de construcción. Fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, así como las construcciones de planes de vivienda urbana y rural. Construcción, mantenimiento, restauración de obras de urbanismo y de edificaciones, construcción de parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios. Suministro de víveres (alimentos perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de equipos, vehículos fluviales y terrestres, maquinaria, herramientas, muebles, enseres (ropa, cobijas, colchonetas, toldillos, hamacas), papelería, elementos de oficina y aseo personal para infraestructura de atención y prevención.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 15 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2024 con el No. 03155642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Victor Miguel Parra Linares	C.C. No. 3027823

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 7 de mayo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 03393061 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Alberto Buitrago Mora	C.C. No. 80527942 T.P. No. 94346-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 29 de octubre de 2021, inscrito el 6 de diciembre de 2021 bajo el número 02769399 del libro IX, comunica el accionista único:
Argeide Calvo Sarmiento
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Desarrollo de actividades profesionales en proyectos de beneficio social y empresarial.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control: 06-12-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4641
Otras actividades Código CIIU: 4631, 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.327.349.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4761

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:14:56
Recibo No. AB26455887
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26455887C5CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 141257218613

(415)7707212489984(8020) 000014125721861 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 3 6 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SINODOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 68 BIS 99 79

42. Correo electrónico sino2sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 8 2 1	3 1 3 3 5 1 5 5 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 1 1 0 4	4 3 2 1	2 0 2 1 1 1 0 4	4 6 5 9	4 6 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 02:36:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARRA LINARES VICTOR MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257218613

(415)7707212489984(8020) **000014125721861 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 3 6 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 6 0 9 0 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257218613

(415)7707212489984(8020) **000014125721861 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 3 6 6	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 2 7 8 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	LINARES	VICTOR	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 9 7 6 6 7 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOJICA	CHICA	KAREN	VALENTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257218613

(415)7707212489984(8020) **000014125721861 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 3 6 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 2 7 9 4 2	7	9 4 3 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BUITRAGO	MORA	JORGE	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 1 2 6 6 9 6 0	4	3 2 3 3 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PUENTES	LEAL	YEIMY	TATIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Inírida, 01 de octubre de 2026

Rdo: Alejandro Ardila Quintero 1-10-2026.

Señor (es):
DOMINUS TECUM S.A.S
NIT 901251466-3
R/L SAHID ALEJANDRO ARDILA QUINTERO
CL 27 6 15 BRR PRIMAVERA II ETAPA
Correo: quinterosalsa@hotmail.com

Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

Respetuoso saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito amablemente allegar cotización de los precios del mercado de los siguientes **BIENES**, que servirán de base para la elaboración de un Estudio de Mercado.

A la hora de cotizar se le solicita tener en cuenta la siguiente información, que incide en la determinación del precio, del posible futuro contrato:

<table>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización deberá contar con un plazo de validez de tres (3) meses</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCIÓN:</td><td>Hasta el 31 de Diciembre 2026</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA:</td><td>1. Entregar los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán catalogarse dentro de las normas de calidad y durabilidad de marcas reconocidas en el mercado Nacional y con las especificaciones técnicas requeridas.
2. El contratista deberá realizar la entrega del 100 % de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas, programas y actividades de la Secretaría; asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y el horario para la entrega de los bienes.
3. Restituir y subsanar de manera inmediata cualquier insumo y/o elemento defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el Departamento, a través de este estudio y sus anexos.
4. Entregar al Almacén de la gobernación del Guainía los elementos y equipos requeridos en perfecto estado de funcionamiento siguiendo el manual de operaciones proporcionado por el fabricante de cada producto.
5. Realizar un registro fotográfico detallado de cada bien entregado, asegurando que las imágenes muestren claramente su estado y condiciones al momento de la entrega. Este registro deberá ser incluido como anexo en el informe de actividades, junto con una descripción correspondiente para cada elemento.
6. Efectuar la verificación conjunta con la supervisión del contrato de las cantidades, características y estado de los elementos suministrados durante el proceso de entrega.
7. Suministrar, junto con los bienes que lo requieran las instrucciones de uso y demás especificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y manejo seguro.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS Y DESCUENTOS:</td><td>DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:
<table>
<tr><th>GRAVAMEN</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura Departamental</td><td>2% sobre el valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Desarrollo Departamental</td><td>2% sobre el valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-adulto mayor Departamental</td><td>4% sobre el valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental</td><td>4% sobre el valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>1% sobre el valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NACIONALES: GRAVAMEN: IVA — TARIFA: Hasta el 19% según corresponda. GRAVAMEN: RETENCION EN LA FUENTE — TARIFA: **(Según corresponda al anexo No. 1)**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Guainía
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:	Es pertinente recordar que en su cotización debe contemplar marca reconocida y original según la referencia de lo requerido, el transporte de los elementos solicitados hasta el departamento de Guainía, y los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y nacional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:	En la siguiente tabla de describen las especificaciones técnicas de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1			
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	1			
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1			

4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1			
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1			
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1			
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1			
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1			
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1			
10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1			
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1			

La información que usted nos pueda brindar acerca de la presente solicitud hará parte de las condiciones y/o especificaciones esenciales que se incluirán en los estudios previos que forman parte del proceso contractual, del objeto señalado en el asunto.

Por lo anterior Agradezco su gentil colaboración, por favor, remitir la respectiva cotización antes del cinco (5) de octubre de 2026, y esta tendrá un plazo de validez de Tres (03) meses.

La presente solicitud de cotización, no genera ningún compromiso u obligación para el Departamento del Guainía, pues no corresponde a un proceso de invitación y selección, ni conlleva reconocimiento de gastos en que se incurra para la presentación de la cotización.

Nota: El cotizante deberá tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos asociados, tales como envío, transporte, IVA y cualquier otro gasto adicional. En caso de no especificarlo expresamente, se entenderá que dichos costos están incluidos en el valor cotizado y que acepta las condiciones establecidas por la entidad.

Sin otro particular.

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Wilder Alcides Gutierrez	Coordinador del Área soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental	

DOMINUS TECUM SAS

NIT: 901251466 - 3

CATERING PARA EVENTOS / COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS / MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN / ARTÍCULOS DE FERRETERÍA / EQUIPOS DE INFORMÁTICA / EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Inírida, 02 de octubre de 2026

Mayantay
Rdo SAID
03/10/2026
3:27 PM

INGENIERA
LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DEL GUAINIA

Asunto: Respuesta cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"

Respetados, en atención a la solicitud enviada por su despacho, nos permitimos dar respuesta por este medio para su validación discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1	$ 570.000	$ 570.000
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	1	$ 586.000	$ 586.000

3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1	$ 90.800	$ 90.800
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1	$ 198.000	$ 198.000
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1	$ 73.800	$ 73.800
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1	$ 2.946.000	$ 2.946.000

7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1	$ 16.200	$ 16.200
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1	$ 17.000	$ 17.000
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm³ Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1	$ 1.861.000	$ 1.861.000
10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1	$ 48.600	$ 48.600
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1	$ 210.600	$ 210.600
TOTAL					**$ 6.618.000**

Nota: nos permitimos informar que esta cotización en sus valores unitarios contempla los impuestos pertinentes a los que hay lugar.

SAHID ALEJANDRO ARDILA QUINTERO
C.C. No: 79.985.495 De Bogotá D.C,
Representante legal
Empresa DOMINUS TECUM S.A.S
NIT: 901.251.466-3.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141202672110

(415)7707212489984(8020) 000014120267211 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 4 6 6	3	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	4 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 8 5 4 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	QUINTERO	SAHID	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202672110

(415)7707212489984(8020) **000014120267211 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 4 6 6	3	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida	4 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 4 7 0	
78. Departamento	9 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 2 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 9 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141202672110

(415)7707212489984(8020) 000014120267211 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 4 6 6	3	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida 4 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DOMINUS TECUM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAPELERIA TELECOPY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 6 15 BRR PRIMAVERA II ETAPA

42. Correo electrónico quinterosalsa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 8 4 1 4 5 2	3 1 3 2 7 1 2 2 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 2 2 0 1 0 1	4 7 6 2	2 0 1 9 0 1 0 2	5 6 2 9	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA QUINTERO SAHID ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 06:12:58PM

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:09:30
Recibo No. S002465766, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QnDFpJ9vt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DOMINUS TECUM SAS
Nit : 901251466-3
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

MATRÍCULA

Matrícula No: 345470
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 6 15 BRR PRIMAVERA II ETAPA
Barrio : LA PRIMAVERA II ETAPA
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico : asuntosindigenas.alejo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204241955
Teléfono comercial 2 : 3132712251
Teléfono comercial 3 : 3204241955

Dirección para notificación judicial : CL 27 6 15 BRR PRIMAVERA II ETAPA
Barrio : LA PRIMAVERA II ETAPA
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico de notificación : asuntosindigenas.alejo@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2019 de la Asamblea De Constitucion de Puerto Inirida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2019, con el No. 72110 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOMINUS TECUM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de bienes y servicios tales como: Catering para eventos, comercio al por menos de libros, periódicos, materiales, artículos de papelería y escritorio, en establecimiento especializado, comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos de comercio, comercio al por menor de compuradores, equipos periféricos,

programas de informática y equipo de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Así como también tipo de bienes, servicios y productos diversos no completados anteriormente. Así ismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llaver a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QnDFpJ9vt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal:La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplentes, designado para un termino de un termino indefinido por la asamblea general de accionistas. Funciones del representante legal, y su suplente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionista, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. ********** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto se entendera que el representane legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2019 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2019 con el No. 72110 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:09:30
Recibo No. S002465766, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QnDFpJ9vt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SAHID ALEJANDRO ARDILA QUINTERO	C.C. No. 79.985.495

Por documento privado del 15 de mayo de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 98400 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	No. VACANTE

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4649 I5629

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAPELERIA TELECOPY
Matrícula No.: 345471
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 16 N 10 28 BRR ESPERANZA
Barrio : LA PRIMAVERA II ETAPA
Municipio: Puerto Inírida, Guainía

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:09:30
Recibo No. S002465766, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QnDFpJ9vt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $472.137.077,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificadón acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Outlook

Asunto: Solicitud de Cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"

Desde Secretaria Asusntos Indigenas <secretariaasuntosindigenas@GUAINIA.GOV.CO>
Fecha Vie 04/09/2026 7:03
Para AVANZA JP SAS <avanzajpsas26@gmail.com>
CCO Wilder Gutierrez <wgutierrez1490@gmail.com>

1 archivo adjunto (1 MB)
YESIKA PAOLA AGUADO.pdf;

Inírida, 03 de septiembre de 2026

Señora
R/L. YESIKA PAOLA AGUADO HERNANDEZ
AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS SAS
NIT. 902030558-8
TELÉFONO 3134608878
Avanzajpsas26@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

Respetuoso saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito amablemente allegar cotización de los precios del mercado de los siguientes **BIENES**, que servirán de base para la elaboración de un Estudio de Mercado.

A la hora de cotizar se le solicita tener en cuenta la siguiente información, que incide en la determinación del precio, del posible futuro contrato:

Inírida, 03 de septiembre de 2026

Señora
R/L. YESIKA PAOLA AGUADO HERNANDEZ
AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS SAS
NIT. 902030558-8
TELÉFONO 3134608878
Avanzajpsas26@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

Respetuoso saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito amablemente allegar cotización de los precios del mercado de los siguientes **BIENES**, que servirán de base para la elaboración de un Estudio de Mercado.

A la hora de cotizar se le solicita tener en cuenta la siguiente información, que incide en la determinación del precio, del posible futuro contrato:

<table>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización deberá contar con un plazo de validez de tres (3) meses</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCIÓN:</td><td>Hasta el 31 de Diciembre 2026</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA:</td><td>1. Entregar los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán catalogarse dentro de las normas de calidad y durabilidad de marcas reconocidas en el mercado Nacional y con las especificaciones técnicas requeridas.
2. El contratista deberá realizar la entrega del 100 % de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas, programas y actividades de la Secretaría; asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y el horario para la entrega de los bienes.
3. Restituir y subsanar de manera inmediata cualquier insumo y/o elemento defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el Departamento, a través de este estudio y sus anexos.
4. Entregar al Almacén de la gobernación del Guainía los elementos y equipos requeridos en perfecto estado de funcionamiento siguiendo el manual de operaciones proporcionado por el fabricante de cada producto.
5. Realizar un registro fotográfico detallado de cada bien entregado, asegurando que las imágenes muestren claramente su estado y condiciones al momento de la entrega. Este registro deberá ser incluido como anexo en el informe de actividades, junto con una descripción correspondiente para cada elemento.
6. Efectuar la verificación conjunta con la supervisión del contrato de las cantidades, características y estado de los elementos suministrados durante el proceso de entrega.
7. Suministrar, junto con los bienes que lo requieran las instrucciones de uso y demás especificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y manejo seguro.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS Y DESCUENTOS:</td><td>DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:
<table>
<tr><th>GRAVAMEN</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura Departamental</td><td>2% sobre el valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	2% sobre el valor total del contrato
	Estampilla Pro-adulto mayor Departamental	4% sobre el valor total del contrato
	Estampilla Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental	4% sobre el valor total del contrato
	ICA	1% sobre el valor total del contrato

NACIONALES:

GRAVAMEN	TARIFA
IVA	Hasta el 19% según corresponda.
RETENCION EN LA FUENTE	**(Según corresponda al anexo No. 1)**

LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Guainía
OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:	Es pertinente recordar que en su cotización debe contemplar marca reconocida y original según la referencia de lo requerido, el transporte de los elementos solicitados hasta el departamento de Guainía, y los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y nacional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:	En la siguiente tabla de describen las especificaciones técnicas de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1			
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina.	Unidad	1			

	Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm					
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1			
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1			
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1			
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1			
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1			
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1			
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1			

10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1			
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1			

La información que usted nos pueda brindar acerca de la presente solicitud hará parte de las condiciones y/o especificaciones esenciales que se incluirán en los estudios previos que forman parte del proceso contractual, del objeto señalado en el asunto.

Por lo anterior, agradezco su gentil colaboración, en remitir la respectiva cotización **antes del 22 de septiembre de 2026**, y esta tendrá un plazo de validez de Tres (03) meses.

La presente solicitud de cotización, no genera ningún compromiso u obligación para el Departamento del Guainía, pues no corresponde a un proceso de invitación y selección, ni conlleva reconocimiento de gastos en que se incurra para la presentación de la cotización.

Nota: El cotizante deberá tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos asociados, tales como envío, transporte, IVA y cualquier otro gasto adicional. En caso de no especificarlo expresamente, se entenderá que dichos costos están incluidos en el valor cotizado y que acepta las condiciones establecidas por la entidad.

Sin otro particular.

LEIDY STEFANY GARCIA GARCIA
Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	*Wilder Alcides Gutiérrez*	*Coordinador del Área soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental*	

Outlook

Fwd: Asunto: Solicitud de Cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"

Desde AVANZA JP SAS <avanzajpsas26@gmail.com>
Fecha Vie 04/09/2026 12:09
Para Secretaria Asusntos Indigenas <secretariaasuntosindigenas@GUAINIA.GOV.CO>

4 archivos adjuntos (2 MB)
YESIKA PAOLA AGUADO.pdf; AVANZA.pdf; camara de comercio agosto 13.pdf; RUT ACTUALIZADO ABRIL.pdf;

Buenas trades en respuesta a solicitud de cotización, nos permitimos enviar documentos pertinentes
---------- Forwarded message ---------
From: **Secretaria Asusntos Indigenas** <secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co>
Date: Fri, Sep 4, 2026 at 7:03 AM
Subject: Asunto: Solicitud de Cotización "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"
To: AVANZA JP SAS <avanzajpsas26@gmail.com>

Inírida, 03 de septiembre de 2026

Señora
R/L. YESIKA PAOLA AGUADO HERNANDEZ
AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS SAS
NIT. 902030558-8
TELÉFONO 3134608878
Avanzajpsas26@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

AVANZA JP SAS
DESARROLLO Y SERVICIOS

Inírida, septiembre 04 de 2026

SEÑORA
LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
Secretaria de Asuntos Indígenas - Departamento del Guainía
Ciudad.

Ref. **Respuesta a Solicitud de Cotización**

Nos complace presentarle la cotización que ha requerido referente a "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA**",;en el presente documento encontrará un desglose completo de los costos con especificaciones técnicas solicitadas por cada ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**FUMIGADORA MANUAL** Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1	$ 592.500	$ 592.500

2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	1	$ 607.000	$ 607.000
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	1	$ 97.000	$ 97.000
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	1	$ 210.500	$ 210.500
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	1	$ 82.300	$ 82.300
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	1	$ 2.997.000	$ 2.997.000
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	1	$ 18.500	$ 18.500

8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	1	$ 19.300	$ 19.300
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm³ Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000
10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	1	$ 55.200	$ 55.200
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	1	$ 241.000	$ 241.000
		TOTAL			**$ 6.870.300**

Nota: nos permitimos informar que esta cotización en sus valores unitarios contempla los impuestos pertinentes a los que hay lugar.

Cordialmente;

YESIKA PAOLA AGUADO HERNANDEZ
R/L AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS SAS
NIT: 902.030.559-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141233283667

(415)7707212489984(8020) 000014123328366 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 0 5 5 8	8	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida 4 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 1 MANZANA 28 CASA 21 JARDIN

42. Correo electrónico AVANzAJPSAS26@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 6 0 8 8 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 1 2 3							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-02 / 02:18:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUADO HERNANDEZ YESIKA PAOLA

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233283667

(415)7707212489984(8020) **000014123328366 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 0 5 5 8	8	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida	4 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 9 1 9 6 4	
78. Departamento	9 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 2 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233283667

(415)7707212489984(8020) **000014123328366 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 0 5 5 8	8	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida	4 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 3 4 2 9 7 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
AGUADO	HERNANDEZ	YESIKA	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2026 - 09:56:52
Recibo No. S002486840, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RpzBdQcHnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 902030558-8
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

MATRÍCULA

Matrícula No: 491964
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 1 MANZANA 28 CASA 21 JARDIN
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico : avanzajpsas26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134608878
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 1 MANZANA 28 CASA 21 JARDIN
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico de notificación : avanzajpsas26@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134608878

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2026 de la Acto Constitutivo de Puerto Inirida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2026, con el No. 116919 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVANZA JP DESARROLLO Y SERVICIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La

adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles el desarrollo de turismo ofreciendo servicio de hospedaje en cómodos espacios tipo campestre, con todas las comodidades de un hotel boutique Administración de restaurantes, bares, confitería y cafetería, con despacho de Bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá ejercer como agencia y como operador de turismo de aventura y de naturaleza, ofrecerá alternativas originales a turistas nacionales y extranjeros en cuanto a planes de esparcimiento, recreación, caminatas ecológicas, campamentos, deportes extremos, avistamiento de aves, concursos de fotografía, competencias y eventos culturales, planeación, ejecución y participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística, ambiental, social, cultural y de comunicación. Organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados dentro y fuera del territorio nacional, reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos. Prestar atención y asistencia profesional. al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos. Impulsar actividades ecoturísticas, promover desarrollo sostenible en la región. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los encisos de este artículo, como así también, promover y desarrollar talleres, simposios, conferencias y estudios de investigación de temas relacionados con proyectos ambientales, artísticos, turísticos, sociales, culturales y deportivos de todo tipo. Promoción, Diseño y realización de rutas tours, excursiones y circuitos tanto ecológicos como culturales, individuales o colectivas. Organizar cualquier tipo de evento especial, prestación de servicios gastronómicos nacionales e internacionales, catering, servicios de banquetes y en general. Exposición y comercialización de artesanías, manualidades, obras de arte, souvenirs. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto, o que se relacionen directamente o indirectamente con este. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la Compañía podrá tener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, lemas logos y patentes, para lo cual podrá transigir, desistir y apelar decisiones de arbitrajes y/o de amigables componedores. Así mismo, podrá en desarrollo de su objeto tomar dinero en préstamo o a interés, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y/o otros efectos de comercio. prestación de servicios de diseño y construcción de toda clase de obras públicas y privadas. Destacándose en acabados, decoraciones internas y externas dela tableros mangos para herramientas, fabricación de chapa, triplay, aglomerados, enlistonados, enchapados, puertas, ventanas, muebles de todo tipo y sus derivados, así como toda clase de artículos industriales, comerciales o domésticos y cualquier otro producto de madera. Celebrar la compra, construcción y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles apropiados para el establecimiento de oficinas, locales para el expendio de productos forestales y sus derivados, unidades industriales para la transformación industrial de los mismo. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de proyectos de obras civiles y todas sus clases. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el

tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuel para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. construcción, remodelaciones, construcción de edificaciones, bodegas hospitales, centros educativos, obra gris, construcciones estructurales, disent de planos, elaboración de presupuestos, interventorías, asesorías, adecuación de terrenos para urbanismo, levantamientos topográficos, instalaciones hidráulicas, sanitarias, instalaciones eléctricas domiciliarias y comerciales, elaboración y comercialización de materiales para la construcción, alquiler de maquinaria y equipos para la construcción Y demás actividades acordes a la construcción. Tramitar y obtener licencias, permisos ante entidades públicas y privadas. Así mismo al desempeño de actividades de obras civiles, actividades ambientales, mantenimiento, construcciones livianas en panel, súper board, mantenimiento de zonas verdes, zonas comunes, fachadas, cubiertas y servicios de aseo. La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. Igualmente, le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de/ mercancías, el otorgamiento de seguros, la realización de giros, remesas y actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago debidamente habilitado y registrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la prestación de servicios de telefonía móvil, la comercialización de viajes y paquetes turísticos, la reparación y mantenimiento de bienes muebles, la realización de trámites, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales. La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo genero con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios. Actividades de Ingeniería Forestal, Ambiental. y Civil, explotación de madera, tala de bosques, plantación y conservación de bosques, diseños paisajísticos, siembra y mantenimiento de jardines, extracción de madera y todo lo relacionado con la silvicultura y actividades conexas. Ejecutar el proceso de transformación e industrialización de productos

forestales, a través de la producción de madera aserrada y dimensionada, cajas de empaque, bastones cuadrados, redondeados y cabeceados para escobas, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. Los montajes e instalaciones y suministro de mobiliario en general y equipamiento urbano. Diseños, fabricación, construcción y distribución en material de madera, concreto, para veterinarias en relación con la zootecnia. La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria, hidráulica, eléctrica y de servicios de asistencia de trabajo social, psicológico y la realización de las siguientes tareas: servicio de ayuda y asistencia a domicilio; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación, así como sus actividades conexas. Autorización y permisos para contratar con cualquier persona o empresa en la realización de otras actividades. Como: Trabajo en hierro, maderas, soldaduras, aluminio, entre otras. Realizar programas comunitarios que permitan el desarrollo social de la población en inversión social y obras de infraestructura, que contribuyan al mejoramiento de calidad de vida de los sectores menos favorecidos, Procurar una sede social y administrativa para coordinar todas las actividades y fines sociales, conforme al crecimiento y cobertura de los programas y actividades de la empresa a nivel local, regional, nacional e internacional. Prestar servicios de asesoría, consultoría, interventoría, investigación y capacitación a nivel constructivo, empresarial. Contable, Financiero y jurídico y demás áreas relacionadas con la naturaleza de la empresa. Desarrollar programas de aseguramiento de normas de calidad y seguridad industrial, salud ocupacional y medioambiente. Importación y exportación de materias primas, maquinaria y equipos para la construcción. La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio ola industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominado representante legal y un suplente designado y nombrados por la asamblea general de accionistas por un término indefinido, quien podrá ser removido libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea de accionistas y

los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarant sometidos a la administración del representante legal o su suplente. Las funciones del representante legal y el suplente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal o su suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal o su suplente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal o su suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad en especial ejercerá las siguientes funciones: El representante legal es mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo, la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre con entidades publicas o privadas comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales vigentes y con sujeción a las órdenes e instrucciones del accionista único o la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal y a su suplente: 1)Acompañar y apoyar operativamente la, colocación de acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de; estos estatutos, siguiendo las condiciones impartidas por el accionista único o la asamblea de accionistas. 2) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinariamente siempre que lo exijan las necesidades improvistas o urgentes de la sociedad o cuando lo soliciten accionistas que representen no menos de la quinta parte (1/5) de las acciones suscitas, así como mantenedos adecuada y oportunamente informados sobre la marcha de los negocios sociales. 3) Crear empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al accionista único o la asamblea de accionistas, y pago de aportes parafiscales y de ley. 4) Concebir y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el estado de resultados, balance general de fin de ejercicio, su informe de administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias. 5) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea, así como los estados financieros del final de ejercicio. 6) Disponer la apertura o la clausura de sucursales o agendas, dentro o fuera del domicilio social. 7) Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes ordenes de su actividad, especialmente en materia administrativa, financiera, económica y laboral, presentar planes de inversión y de producción; decidir sobre nuevas líneas de producción y venta, establecer normas generales en materia de precios y de ventas de los productos elaborados por la sociedad o de los materiales Y demás elementos que ella negocie y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. 8) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del accionista único o de la Asamblea de accionistas. 9) Celebrar contratos y convenios de mutuo a favor de la sociedad y otorgar las respectivas garantías, así como negocios, contratos y actividades relacionadas con el objeto social de la empresa. 10) Representar a la sociedad en todos los procesos civiles, administrativos, laborales, etc., sea que la sociedad actué como demandada o como demandante; transigir, comprometer, conciliar, desistir, etc. 11) Abrir y mantener cuentas bancarias de la sociedad, depósitos a nombre de la sociedad, girar, aceptar y endosar títulos valores. 12) Las demás que le confieren estos estatutos, la ley, o los que le asigne y delegue el accionista único o la asamblea de accionistas. PARAGRAGO -REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: las facultades

representante legal suplente serán las mismas del representante legally actuación este podrá actuar cuando haya ausencia del lugar o tiempo, definitive o temporal del representante legal o cuando este último lo delegue.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de enero de 2026 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2026 con el No. 116919 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YESIKA PAOLA AGUADO HERNANDEZ	C.C. No. 40.342.974
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2026 - 09:56:53
Recibo No. S002486840, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RpzBdQcHnM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 OCT. 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	WILDER ALCIDES GUTIETREZ VENTURA PROFESIONAL CONTRATISTA - SAID	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
Plan anual de adquisiciones	**No. Plan de adquisiciones**	19
	Consecutivo	1626
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000104	
Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
Presupuesto oficial	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($142.650.000)	
Rubro presupuestal	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004	
Denominación del rubro	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
Fuente de financiación	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos	
Valor	$109.438.800	
CPC	4292105 -Palas y similares por un valor de $1.623.600 4412303 -Desbrozadora guadanadora por un valor de $61.866.000 4292117 -Limas y escofinas por un valor de $374.000 4422298 -Maquinas n c p para trabajar madera por un valor de $40.942.000 4292105 -Palas y similares por un valor de $4.633.200	
Producto MGA	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
Rubro presupuestal	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004	
Denominación del rubro	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
Fuente de financiación	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
Valor	$32.854.800	
CPC	4415003 -Fumigadoras para agricultura y ganadería por un valor de $ 12.540.000 4993004 -Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio por un valor de $12.892.000 4292105 -Palas y similares por un valor de $1.997.600 4292104 -Hachas hachuelas y similares por un valor de $4.356.000 4292101 -Machetes y similares por un valor de $1.069.200	
Producto MGA	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
Rubro presupuestal	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.003	
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Fuente de financiación	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
Valor	$356.400	
CPC	3641001 -Bolsas de material plástico sin impresión por un valor de $356.400	
Producto MGA	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO		
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027	
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA	
Programa	3.7 TRANSPORTE	
Componente	3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE	
Sector	24. TRANSPORTE	
Producto	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
Indicador de producto	2402055- CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
Indicador de resultado	140010046- POBREZA – INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS – NBI – EN EL AREA RURAL	

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIOS PREVIOS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar a usted el análisis de la conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"***

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales que han habitado la tierra desde el principio de los tiempos de la humanidad ha sido el resultado de un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad internacional, así como de la progresiva presencia de dichos pueblos en los escenarios nacionales e internacionales. Así las cosas, se han destacado los siguientes hitos históricos que han promulgado los derechos de los pueblos indígenas.

Desde el marco normativo internacional, bajo los convenios firmados por Colombia, se tiene el Convenio No.169 de la OIT el cual hace parte del bloque de constitucionalidad, la Declaración de las Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos internacionales que obligan al Estado Colombiano a brindar especial atención a la promoción y garantía de los derechos de estas comunidades, a consultarles toda decisión o política pública, legislativa y de desarrollo que de alguna manera los afecte, y a respetar y hacer efectiva la autonomía de estos pueblos.
El Convenio No. 169 de la OIT, fue adoptado por Colombia en 1989, sin duda ha sido el instrumento jurídico internacional más completo, que, en materia de protección de los pueblos indígenas y tribales, adicional a ello, establece en el preámbulo la necesidad de reconocer "las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida (...) dentro del marco de los Estados en que viven."

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Establece en su artículo 3° que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." Del mismo modo, el artículo 4°, señala que "[l]os pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."

También como manifestación del derecho a la autonomía indígena, el artículo 5° señala que "los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

La declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades, en la cual se destaca el Artículo 21, numeral 2. "Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."
En el año 2000 en la asamblea número 55 de la ONU los Jefes de Estado de todos los países del mundo asumieron un conjunto de compromisos para ir precisamente cerrando las brechas de desarrollo del siglo XXI, a través de los así llamados "Los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio" (ODM), proponiéndose un marco temporal de quince años para alcanzarlos. Al cumplirse este período en 2015, la comunidad internacional evaluó el cumplimiento de dichos compromisos, aunque en todos los objetivos se ha avanzado, ninguno se ha conseguido plenamente. Este hecho es el punto de partida para fijar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Un grupo de expertos de la ONU ha propuesto que sean 17 para su discusión, reformulando los anteriores y añadiendo otros nuevos como la lucha contra la desigualdad y la mejora de las ciudades y las infraestructuras.

Desde el marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 se reconoce por primera vez que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural, razón por cual se consagraron derechos especialísimos para los grupos étnicos diferenciados, entre los que se cuentan las comunidades indígenas. En tal sentido, los pueblos indígenas, además de ser titulares de los derechos que se reconocen a la totalidad de la población colombiana, gozan también de derechos especiales, tales como el derecho a tener territorios colectivos, el derecho a la propia cosmovisión, a la cultura, la autonomía, jurisdicción y gobierno con fundamento en los artículos 1° determina que la Nación Colombiana se reconstituye en forma de República unitaria., artículo 7° establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", el articulo 70 determina que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, el articulo 246 determina que las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional, el articulo 286 determina las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Las formas propias de gobierno, la organización política y la administración de justicia son algunos elementos constitutivos necesarios para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía.

En su artículo número 2 de la Constitución Política: "...Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En concordancia con la norma anterior, la Carta superior dispuso en su artículo 298 que: "...Los Departamentos tienen autonomía para la Administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas".

Colombia ratifica el convenio número 169 de la OIT por medio de la ley 21 de 1991, El artículo 2, numeral 2 (b) del mismo Convenio consagra el deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con el fin de proteger los derechos de los grupos étnicos y garantizar su integridad, incluyendo medidas orientadas a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones propias.

De esta manera el estado colombiano reconoce y protege la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

La Corte Constitucional sentencia T -979 de 2006, hizo una descripción, sobre los aspectos que comprende el autogobierno o autodeterminación, en los siguientes términos:

"...El derecho al auto-gobierno y a la autonomía política de los pueblos indígenas y tribales, entre ellos los siguientes: i) la responsabilidad que compete a los gobiernos de los Estados signatarios de desarrollar acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de tales comunidades, en particular, medidas encaminadas a promover la plena efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus limitaciones (artículo 2°, numeral 2°, letra b); ii) la obligación de adoptar las medidas especiales que se requieran para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados (artículo 4°, numeral 1°); iii) el derecho que dichos pueblos y comunidades tendrán a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y la necesidad de establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio (artículo 8°, numeral 2°)".

Las sentencias, T-009 de 2007, T-001 de 2012, T-254 de 1994, T-349 de 1996, T-728 de 2000 y T-617 de 2010 de la Corte Constitucional; han reconocido la importancia de la autonomía de los pueblos indígenas y del fuero indígena dentro de la Constitución, razón por la cual se hace necesario realizar acciones en favor de las comunidades indígenas de nuestro territorio, especialmente aquellas que propendan por proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, enfatizando la diversidad étnica, usos y costumbre ancestrales.

El Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (PATIS) es una política pública estratégica del gobierno colombiano diseñada para guiar la infraestructura de transporte y la movilidad de la Amazonía con una proyección al año 2055. Liderado por los ministerios de Transporte y de Ambiente, su objetivo fundamental es garantizar la conectividad de la región sin que la infraestructura actúe como un motor de deforestación, respetando de manera integral los ecosistemas y la riqueza sociocultural del territorio.

La relación del PATIS con los caminos ancestrales constituye uno de sus pilares más innovadores y con mayor enfoque diferencial, rompiendo con la visión tradicional de imponer carreteras sobre la selva. Esta relación se articula principalmente a través de los siguientes puntos clave:

1. El primer Inventario de Caminos Ancestrales

Históricamente, los senderos nativos eran invisibles para la planificación estatal de transporte formal. Gracias a la formulación del PATIS de la UPIT, Colombia dispone por primera vez de un inventario formal de cerca de 4,000 kilómetros de caminos ancestrales. Esta red recorre los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

2. Reconocimiento como Infraestructura de Movilidad Legítima

El PATIS no considera estos senderos como meras rutas informales, sino como un modo de transporte crucial para la conectividad interna de la Amazonía. Se integran formalmente a la red de hidrovías (ríos) y aeropuertos locales. El plan reconoce su alta importancia para:

- El tránsito de personas a pie.
- La movilidad de vehículos pequeños de bajo impacto (como bicicletas y motocicletas).
- El abastecimiento y movilización de bienes esenciales y mercancías entre comunidades aisladas.

3. Alternativa Sostenible contra la Deforestación

La construcción de carreteras tradicionales en la selva suele expandir la frontera agrícola y el latifundio, acelerando drásticamente la pérdida de bosques. Al potenciar y dar mantenimiento a los caminos ancestrales existentes —en lugar de abrir nuevas megavías terrestres—, el PATIS en Visión Amazonía busca proteger la conectividad ecológica. El transporte se convierte en una herramienta aliada para frenar la deforestación y salvaguardar los hábitats biológicos.

4. Enfoque Diferencial y Gobernanza Territorial

La inclusión de estos caminos respeta la autonomía, la cultura y las dinámicas ancestrales de las comunidades indígenas locales. La delimitación y valoración de estas rutas surgen de talleres participativos y concertaciones con la población de la selva, asegurando que los proyectos futuros no alteren sus tradiciones, sino que fortalezcan su gobernanza territorial y reduzcan significativamente sus tiempos y costos de desplazamiento cotidianos.

La Asamblea del Departamento del Guainía a través de la ordenanza No. 273 del 09 de diciembre de 2020, adopta la Política Publica Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, con el fin de garantizar la integridad física y cultural de los pueblos indígenas del Guainía, su supervivencia en el territorio y los demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de los pueblos indígenas de acuerdo a su cosmovisión y pensamiento propio de cada uno de los pueblos indígenas.

Dentro de la Política Publica Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía contempla el sendero estratégico 5. TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, SOBERANIA ALIMENTARIA Y PRODUCCION AGRICOLA y la línea de acción TERRITORIO, "Generar estrategias que promuevan el mejoramiento de los servicios públicos, vivienda y caminos ancestrales.

La Asamblea del Departamento del Guainía a través de la ordenanza No. 311 del 13 de diciembre de 2022, adopta "EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA", mediante el cual se alinean las demandas o necesidades de la

población rural con la oferta institucional nacional y territorial, El departamento deberá armonizar y coordinar los contenidos adoptados por esta política con los planes plurianuales de inversión de los Planes de Desarrollo. Dentro de dicho Plan quedo establecido una meta para la Secretaría de Asuntos Indígenas "Mejoramiento, mantenimiento y limpieza de 30.000 mil metros lineales de caminos ancestrales para las comunidades indígenas del departamento del Guainía" el cual se deberá dar cumplimiento dentro de los 10 años de vida administrativa del plan a partir del año de adopción 2022.

Teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 386 de 2022, del cual hace parte la Gobernación del Guainía. Tiene como propósito principal, implementar de manera gradual y coordinada con entidades de la región, el plan de reconversión socio laboral para la población indígena minera del departamento de Guainía, como también de la creación del comité técnico de seguimiento y evaluación del mismo.

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, ha venido realizando seguimiento a las acciones establecidas en el plan de acción para cada año a las entidades vinculadas al convenio, en aras de que se presentaran los avances correspondientes a las actividades establecidas en cada eje estratégico:

1. Desarrollo del Talento humano y fortalecimiento de capacidades.
2. Reconversión productiva a la producción sostenible.
3. Mejoramiento de la infraestructura de transporte y conectividad regional.

Dentro de la acción estratégica 3.1.5 se encuentra la adecuación y mantenimiento de caminos ancestrales en comunidades indígenas focalizadas, el cual tiene una meta proyectada de *"Al menos el 60% de las comunidades indígenas focalizadas, cuentan adecuación y mantenimiento de sus caminos ancestrales".*

Esta acción ha venido presentando retrasos en su cumplimiento, por lo cual, a través de la ejecución de este proyecto se pretende dar cumplimiento y a su vez todas las actividades relacionadas con el mantenimiento y limpieza de caminos ancestrales en comunidades indígenas que hace parte la gobernación del Guainía a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental en todas los espacios y escenarios de participación territorial.

Los ríos, caños, senderos y caminos tienen gran importancia social dentro de los territorios de los resguardos indíegnas, ya que no sólo actúan como elemento concentrador de la población, sino que también constituyen un medio de comunicación e ingreso a lugares de difícil acceso, de acuerdo a las necesidades básicas presentadas (salud, educación, entre otros), por los habitantes de las comunidades; siendo estas rutas, las únicas y más utilizadas por las comunidades indígenas.

Bajo este contexto, los caminos ancestrales son usados de manera cotidiana por las poblaciones indígenas que viven en su entorno, y fueron construidos o encontrados por sus antepasados para conectarse con otras comunidades para generar acercamientos de tipo deportivo y religioso y vías de comunicación, por lo cual los caminos ancestrales representan el patrimonio material cultural de las comunidades indígenas. Además de constituirse en el medio más utilizado para transportarse de una comunidad a otra en cualquier época del año.

Los resguardos indígenas del Departamento de Guainía presentan diferentes tipos de economía, una tradicional, que consiste en la venta de productos propios tales como el mañoco, casabe, y artesanías construidas con diferentes materiales tales como el barro, la madera, con fibra de palma, caraná, actividades de pesca para la subsistencia y venta.

Teniendo en cuenta la compleja situación que padece el Departamento del Guainía en temas relacionados con las de vías de acceso hacia y desde el interior de las diferentes comunidades indígenas, se hace necesario realizar un mantenimiento y adecuación responsable con los diferentes ecosistemas, y más aún, cuando cobra gran importancia económica y social, los recorridos por las diferentes rutas de acceso (Caños, ríos, caminos), que les permita movilizar los diferentes productos que hacen parte las recolecciones, cosechas, y la pesca, hasta los distintos puntos de venta en el Municipio de Inírida y/o intercambio de los mismos con otras comunidades.

Económico: Los caminos ancestrales son un medio para el fortalecimiento de la economía propia de las comunidades indígenas, tanto los caminos terrestres y fluviales permiten el transporte de los productos tradicionales de las familias indígenas para realizar intercambio entre las comunidades aledañas o la comercialización en el municipio de Inírida para obtener ingresos económicos para el abastecimiento de productos de primera necesidad. Los productos tradicionales que ofrecen las comunidades son las que obtienen del conuco, como lo son; Piña, plátano, yuca dulce, cítricos, ahuyama, productos a base de yuca brava y frutales amazónicos, la pesca y otros en menor medida las artesanías.

Social y turístico: Los caminos son usados tanto por la población rural como por usuarios temporales (turistas principalmente). Los diferentes usos que se le dan a los caminos pueden ayudar a su conservación, aunque otras veces sucede lo contrario. Sin embargo, lo más grave que le puede suceder a un camino es que deje de ser usado y se abandone. Por eso, es fundamental poner en valor los caminos ancestrales; es decir, conocerlos, apreciarlos y cuidarlos. De esta manera, el uso adecuado de los caminos es también una estrategia de conservación. En este sentido, el turismo es una alternativa importante para reactivar caminos antes abandonados y así crear rutas para caminantes que beneficien a la población aledaña. La llegada del turismo es una alternativa positiva cuando se trata de una actividad que se suma a la dinámica cotidiana de las poblaciones dentro de un marco de la sostenibilidad.

Que las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas han enviado solicitudes de ayuda a la Gobernación del Guainía; en las cuales manifiestan las dificultades en el transporte por caminos y caños tanto para el ingreso como para la salida hacia la capital del departamento en diferentes épocas del año, generando así inconvenientes no solo en sus labores cotidianas sino en las intervenciones de las instituciones por la falta de un ingreso a estas comunidades. En dichas solicitudes de apoyo requieren especialmente herramientas, maquinaria y equipos que faciliten las labores de limpieza y el mantenimiento que realizan en los trabajos comunitarios conforme a su estructura de gobierno propio.

Por lo tanto, se hace necesario que la Entidad proporcione los elementos, herramientas y equipos requeridos para apoyar las diferentes comunidades indígenas, contribuyendo al fortalecimiento al mantenimiento y conservación de los caminos ancestrales. La distribución y asignación de los elementos, herramientas y equipos se realizará de acuerdo con las necesidades presentadas por las comunidades hasta agotar las existencias físicas de las herramientas físicas los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones.

- ✔ Solitud formal por la autoridad tradicional de la comunidad indígena donde presente claramente la necesidad
- ✔ Permitir la visita y verificación en campo de los tramos y/o áreas a intervenir por parte de los funcionarios y/o contratista de la entidad, quienes deben emitir un concepto técnico de visita.
- ✔ Acta de entrega de elementos firmada por la autoridad tradicional de la comunidad beneficiada anexando copia de cedula de ciudadanía y copia de carnet que lo acredita como autoridad tradicional.
- ✔ Acta firmada por parte de la autoridad tradicional donde se comprometa a realizar el trabajo comunitario de limpieza y mantenimiento de los caminos ancestrales una vez recibida la dotación.

- ✔ Permitir la visita de seguimiento y verificación del trabajo comunitario por parte de los funcionarios y/o contratista de la entidad, quienes deben emitir un concepto técnico de visita de seguimiento.

La Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, presenta la necesidad de adquirir elementos para el fortalecimiento de unidades productivas, de modo que se contribuya al cumplimiento de las actividades misionales a cargo de esta dependencia y al desarrollo de las metas e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación denominada "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

En desarrollo de los lineamientos programáticos del Plan de Desarrollo "2024 - 2027", y en atención a las necesidades del Departamento, la entidad territorial cuenta dentro de sus unidades funcionales a partir de 01 de febrero de 2017, con la Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental que priorizo unidades Sectoriales así: **LÍNEA ESTRATÉGICA**3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA **PROGRAMA** 3.7 TRANSPORTE **COMPONENTE** 3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE, el cual contiene el **SECTOR** 24. TRANSPORTE, del cual se desglosa el **PRODUCTO** 2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS **INDICADOR DE PRODUCTO** - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
241015	Camiones Industriales
241115	Bolsas
271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
801417	Distribución
781215	Empaque
271127	Herramientas Mecánicas
781018	Transporte de carga por carretera

De acuerdo con la Circular N° 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a entregar los elementos de primera calidad, de acuerdo, a las especificaciones y descripciones técnicas establecidas a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	FUMIGADORA MANUAL Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro	Unidad	22

	Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.		
2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	22
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	22
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	22
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	22
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	21

7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	22
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	22
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	Unidad	22
10	**MACHETE RULA DE 22 PULGADAS** Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	22
11	**PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS** Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	22

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y específico de la compraventa a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido por ley.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Guainía, y conforme a las indicaciones entregadas por el supervisor.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento, entre ellos los soportes de estudio de mercado y otros.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán catalogarse dentro de las normas de calidad y durabilidad de marcas reconocidas en el mercado Nacional y con las especificaciones técnicas requeridas.

2. El contratista deberá realizar la entrega del 100 % de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas, programas y actividades de la Secretaría; asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y el horario para la entrega de los bienes.
3. Restituir y subsanar de manera inmediata cualquier insumo y/o elemento defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el Departamento, a través de este estudio y sus anexos.
4. Entregar al Almacén de la gobernación del Guainía los elementos y equipos requeridos en perfecto estado de funcionamiento siguiendo el manual de operaciones proporcionado por el fabricante de cada producto.
5. Realizar un registro fotográfico detallado de cada bien entregado, asegurando que las imágenes muestren claramente su estado y condiciones al momento de la entrega. Este registro deberá ser incluido como anexo en el informe de actividades, junto con una descripción correspondiente para cada elemento.
6. Efectuar la verificación conjunta con la supervisión del contrato de las cantidades, características y estado de los elementos suministrados durante el proceso de entrega.

7. Suministrar, junto con los bienes que lo requieran las instrucciones de uso y demás especificaciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y manejo seguro.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar los informes de ejecución que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
2. Garantizar de primera calidad los elementos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el presente estudio previo y contempladas en numeral No. 3, asimismo restituir el bien o los bienes, partes y elementos, cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía, en un término no mayor a diez (10) días calendario, sin perjuicio de la garantía correspondiente y solicitar la expedición de certificación de ingreso suscrita por el responsable del área del almacén.
3. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems relacionados en este estudio en las cantidades y calidades allí señaladas.
4. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la propuesta enviada, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas para la correcta ejecución del proceso, incluido el trámite de pago
6. Entregar las pólizas, amparos y garantías exigidas dentro de los plazos establecidos.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y distintos impedimentos.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia durante el periodo de ejecución.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Gobernación, en el momento en que sea requerido por el Departamento para la correspondiente liquidación.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Garantizar la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas, incluyendo todos los gastos, impuestos, estampillas, gastos administrativos, transporte y demás que incurra en la entrega de cada elemento, sin afectar el presupuesto inicial.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el departamento para la ejecución del contrato.
14. Entregar al supervisor los documentos que soportan la compraventa, es decir, la evidencia objetiva de las actividades desarrolladas.
15. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
16. Presentar factura de venta con los requerimientos de ley en donde se especifique el número del contrato.
17. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
18. Implementar para el desarrollo del contrato, los protocolos de bioseguridad que incluya los insumos y los procesos de desinfección, empaque, embalaje, carguen, transporte y descargue de los elementos hasta el sitio de final de entrega.
19. Entregar al departamento los requisitos que imponga la Secretaría para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del contrato conforme a lo requerido por los instrumentos de seguimiento a la inversión.
20. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el almacén departamental o en el sitio según sea requerido por la supervisión.
21. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.

6. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través de la Supervisión.
8. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
9. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
10. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación
El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.
De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.
Por otra parre, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el art, 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la revisión de los acuerdos marco de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, evidenciándose lo siguiente:

Ítem	Descripción	Identificación del Acuerdo Marco	Justificación de Aplicación
1	FUMIGADORA MANUAL Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	N/A	La búsqueda no produjo resultados
2	CARRETILLA DE TOLVA Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos	N/A	Se encontró en productos de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería en el proceso CCE-255-AMP-2021,

	Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm		pero las especificaciones técnicas no coinciden con el requerido.
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	N/A	La búsqueda no produjo resultados
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	N/A	La búsqueda no produjo resultados
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	N/A	La búsqueda no produjo resultados
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	N/A	La búsqueda no produjo resultados
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	N/A	La búsqueda no produjo resultados
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	N/A	La búsqueda no produjo resultados
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8" Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.	N/A	La búsqueda no produjo resultados

10	MACHETE RULA DE 22 PULGADAS Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	N/A	La búsqueda no produjo resultados
11	PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	N/A	La búsqueda no produjo resultados

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la futura relación contractual es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($142.650.000)** incluido el IVA y los impuestos departamentales (estampilla), impuestos nacionales (retención en la fuente), teniendo en cuenta que este no aplica en el caso que la empresa sea autor retenedora), aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social integral, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en el que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable de los bienes requeridos, se tiene en cuenta el menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis de sector realizado para el presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	FUMIGADORA MANUAL Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Bomba externa Componentes: Lanza: en plástico de ingeniería Bomba: Tipo pistón en plástico con sistema de válvulas. Palanca integrada Llave: robusta, ergonómica, con filtro metálico. Manguera: de alta resistencia en PVC reforzado. Boquillas: Dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000 cc y una en polímero de cortina de 600 cc. Filtro recipiente: Cónico. Material del tanque: Polietileno de alta densidad. Tanque con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: separadas, ajustables con hombreras en PVC. Chasis: plano 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	22	$ 570.000	$ 12.540.000

2	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis de madera Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas: Tolva: largo 99 cm por ancho 69 cm por profundidad 46 cm	Unidad	22	$ 586.000	$ 12.892.000
3	**PALÍN HOYADOR CON CABO** Material de la hoja acero carbono Mango de madera Tipo de pala: Cuadrada Medidas mínimas aproximadas Grosor de la hoja: 2 milímetros Ancho hoja: 17 cm Alto: 169 cm	Unidad	22	$ 90.800	$ 1.997.600
4	**HACHA CON CABO** Mango largo de madera Material de la cabeza: Acero Medidas aproximadas: Cabeza 20 cm anchox 3.5 cm alto, cabo de 96 cm largo. Filo: Filo de alta eficiencia para corte Peso : 2,2 kg	Unidad	22	$ 198.000	$ 4.356.000
5	**RASTRILLO** Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	Unidad	22	$ 73.800	$ 1.623.600
6	**SIERRA DE PÉRTIGA A GASOLINA** Tipo: Sierra de poda de pértiga Alimentación: Gasolina Motor: 2 tiempos Cilindrada: 25 cc Barra y cadena de 8 pulgadas, poste de extensión de 7 pies Sistema de lubricación: Engrasador automático para barra y cadena Cadena: De contragolpe bajo Incluye aceite para vaina, barra y cadena, aceite para motor de dos tiempos Peso aproximado: 6,35 kg	Unidad	21	$ 2.946.000	$ 61.866.000
7	**BOLSAS PARA BASURA** Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 70 cm Color negro Presentación: Paquete de 6 unidades	Paquete	22	$ 16.200	$ 356.400
8	**LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS** Material de la bastarda: Acero. Mango de polipropileno.	Unidad	22	$ 17.000	$ 374.000
9	**MOTOSIERRA** Material: Acero Motor: 2 tiempos Cilindrada: 38 cm^3 Potencia: 1,4 kW Velocidad máxima: 9.000 RPM Espada: De 16" Paso de cadena 3/8"	Unidad	22	$ 1.861.000	$ 40.942.000

	Alimentación: Gasolina + aceite Incluye: Espada, cadena, kit de herramientas, vaso mezclador de combustible, manual de usuario.				
10	MACHETE RULA DE 22 PULGADAS Material de la hoja acero inoxidable Mango ergonómico	Unidad	22	$ 48.600	$ 1.069.200
11	PALADRAGA JARDINERA DE 45 PULGADAS Material de la hoja: Acero Material del mango: Madera Calibre: 15 Apertura máxima 6 pulgadas Medidas aproximadas: Alto 140 cm	Unidad	22	$ 210.600	$ 4.633.200
TOTAL					**$142.650.000**

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente) e ICA, y demás que apliquen.
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026. La suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($142.650.000)** de los siguientes rubros:

VALOR TOAL A REGISTRAR	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE**	**($142.650.000)**
CODIGO/RUBRO:	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
FUENTE DE FINANCIACION:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos	
VALOR	CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE	$109.438.800
VIGENCIA DEL CDP	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
CPC	4292105 -Palas y similares por un valor de $1.623.600 4412303 -Desbrozadora guadanadora por un valor de $61.866.000 4292117 -Limas y escofinas por un valor de $374.000 4422298 -Maquinas n c p para trabajar madera por un valor de $40.942.000 4292105 -Palas y similares por un valor de $4.633.200	
CODIGO BPIN	2024940000104- MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.	
PRODUCTO MGA 2	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
CODIGO/RUBRO:	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
FUENTE DE FINANCIACION:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE	$32.854.800
VIGENCIA DEL CDP:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
CPC	4415003 -Fumigadoras para agricultura y ganadería por un valor de $ 12.540.000 4993004 -Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio por un valor de $12.892.000 4292105 -Palas y similares por un valor de $1.997.600 4292104 -Hachas hachuelas y similares por un valor de $4.356.000 4292101 -Machetes y similares por un valor de $1.069.200	
CODIGO BPIN	2024940000104- MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.	
PRODUCTO MGA 2	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS	
CODIGO/RUBRO:	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.003	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	

FUENTE DE FINANCIACION:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE	$356.400
VIGENCIA DEL CDP:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
CPC	3641001 -Bolsas de material plástico sin impresión por un valor de $356.400	

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones presentadas por tres (03) cotizantes, que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) La Gobernación del Guainía concederá al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado y legalizado el mismo y presentación del plan de inversión aprobado por el supervisor del contrato. Dicho anticipo será amortizado proporcionalmente en el mismo porcentaje entregado mediante las actas y pagos parciales y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará mediante el acta de liquidación del contrato.

b) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo al avance de ejecución del contrato, se deberá anexar la certificación de cumplimiento e informe de supervisión a satisfacción del objeto, obligaciones y actividades aprobadas por el funcionario que ejerce la supervisión del Contrato, certificado de ingreso al almacén, acompañada de los informes de actividades del contratista; el supervisor designado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

c) El diez (10%) por ciento restantes, como pago final a la finalización del objeto contractual, ell pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
II. Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista
III. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)
IV. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
V. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista
VI. Informe de supervisión
VII. Certificado de cumplimiento del supervisor
VIII. Ingreso al Almacén (si aplica)

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

PARÁGRAFO: Los dineros entregados por concepto de anticipo son de propiedad de la Gobernación del Guainía y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la carpeta del contrato, dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje mediante actas parciales y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en la liquidación.

El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Del derecho de turno: según lo señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, no obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha

en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. partidas necesarias, en este. cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.
c) Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
d) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
e) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tal como lo ordena el decreto 1860/2021.
f) Demás normas que regulan los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencias, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la ley 1150 de 2007, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de la contratación, para el efecto deberán aportar, acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación.

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente:** Debe estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hubiera lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y el apellido, el numero de cedula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, serpa suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- **Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, representante legal de la empresa que presenta la propuesta:** Todo proponente personal natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes plurales deben anexar fotocopia del documento de identidad.
- **Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio si es persona jurídica y matricula mercantil si es persona natural:** El objeto social debe ser relacionado con el objeto y el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de la propuesta. La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de la propuesta. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá aportar documento que lo acredite estar inscrito en el registro mercantil y deberá tener como actividad relacionada con el objeto en el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas.
- **Documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal:** En caso de consorcio o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el articulo 7° de la ley 80 de 1993
- **Garantía de la seriedad de la propuesta:** El proponente deberá allegar la Garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, actuando de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia de tres meses a partir de su cierre.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:** Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
- **Certificado de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales:** el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en el cual conste que le oferente,, persona natural o jurídica, no se encuentre reportado en el Boletín de responsabilidad fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el oferente personal natural o jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente anexar el certificado de antecedentes penales.
- **Certificado de antecedentes de medidas correctivas:** El oferente deberá allegar el certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- **Registro Único de Proponentes RUP:** Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de contratación deberán estar inscrita en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso
- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT):** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente, en el caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros debería aportar el respectivo registro.

- **Otros definidos en los pliegos de condiciones.**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.
Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

3.6.1.2 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido o se encuentren relacionados con adquisición y/o suministro de elementos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores contratados sea mayor o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan en conjunto con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
241015	Camiones Industriales
241115	Bolsas
271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
801417	Distribución
781215	Empaque
271127	Herramientas Mecánicas
781018	Transporte de carga por carretera

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.
El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado,

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Se verificará un (01) contrato por proponente, adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con adquisición y/o suministro de elementos, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relaciona en la tabla de la experiencia general.

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el RUP. Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado. Además, el contrato aportado deberá acreditar su ejecución en regiones con condiciones geográficas similares a las del Departamento del Guainía. Para efectos del presente proceso, se considerarán regiones con condiciones geográficas similares aquellas en las que, para la ejecución del contrato, el acceso y el transporte de personal, equipos, materiales o demás elementos requeridos deban efectuarse principalmente por vía fluvial o aérea, debido a las limitaciones de conectividad terrestre.

3.6.1.3 Personal Profesional y Administrativo requerido para la ejecución del contrato

N/A

3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y firme. En tal sentido la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1 de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 399 de abril de 2021, y el decreto 579 de mayo del 2021, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal de los (03) últimos años que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 47,5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 2,0
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10%

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 47,7%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de trabajo	Mayor o igual al 9,8%

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en proceso de contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0,9
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0,08

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y especialmente lo señalado en la sección F tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]:
i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador\ _i X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador\ _i X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.6.3.1 Evaluación de la Oferta

[1]Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.
En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.
Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Factor Económico	30 puntos
2	Factor Calidad	49,75 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el decreto 1082 de 2015	0,25
5	Criterio Social (Decreto 142 de 2023)	10 puntos
6	Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
7	Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
	TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo Nro. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazada

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta
V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de la oferta
Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	.....

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

3. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)

Dónde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \{ \frac{(30 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente NO TENDRA NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 49.75 Puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia del oferente	**PUNTOS**
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca tres (3) Rastrillos a las que se refiere el ítem No. 5 con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca tres (3) Machetes Rula de 22 Pulgadas a las que se refiere el ítem No. 10 con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrá un puntaje de	15 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca un (1) Palín Hoyador con cabo a los que se refiere el ítem No.3 con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrá un puntaje de:	14.75 puntos
	Max 49.75 puntos

Nota: para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar

C. Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante documento bajo la gravedad del juramento se comprometa al fomento de la

integración social mediante la inclusión de indígenas pertenecientes al municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se comprometan a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, como poblaciones indígenas residentes al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo (certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígena ROM y minorías del ministerio del interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes:

a. Tabla de referencia de cada bien por elemento

Vista previa de la base cargada (11 bienes)

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Fumigadora	Unidad	22	$ 570.000
2	Carretilla	Unidad	22	$ 586.000
3	Palín	Unidad	22	$ 90.800
4	Hacha	Unidad	22	$ 198.000
5	Rastrillo	Unidad	22	$ 73.800
6	Sierra	Unidad	21	$ 2.946.000
7	Bolsas	Paquete	22	$ 16.200
8	Lima	Unidad	22	$ 17.000
9	Motosierra	Unidad	22	$ 1.861.000
10	Machete	Unidad	22	$ 48.600
11	Paladraga	Unidad	22	$ 210.600

b. Tabla del cálculo valor parcial y los porcentajes de mayor a menor de los bienes suministrada por el aplicativo de consulta de bien nacional relevante

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Sierra	Unidad	21	$ 2.946.000	$ 61.866.000	43.37%	43.37%
2	Motosierra	Unidad	22	$ 1.861.000	$ 40.942.000	28.70%	72.07%
3	Carretilla	Unidad	22	$ 586.000	$ 12.892.000	9.04%	81.11%
4	Fumigadora	Unidad	22	$ 570.000	$ 12.540.000	8.79%	89.90%
5	Paladraga	Unidad	22	$ 210.600	$ 4.633.200	3.25%	93.15%
6	Hacha	Unidad	22	$ 198.000	$ 4.356.000	3.05%	96.20%
7	Palin	Unidad	22	$ 90.800	$ 1.997.600	1.40%	97.60%
8	Rastrillo	Unidad	22	$ 73.800	$ 1.623.600	1.14%	98.74%
9	Machete	Unidad	22	$ 48.600	$ 1.069.200	0.75%	99.49%
10	Lima	Unidad	22	$ 17.000	$ 374.000	0.26%	99.75%
11	Bolsas	Paquete	22	$ 16.200	$ 356.400	0.25%	100.00%

Una vez consultada la página de Productores de Bienes Nacionales, se encontraron la participación los bienes relevantes consignados en la siguiente tabla:

Bienes a evaluar en asignación de puntaje

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Sierra	Unidad	21	$ 2.946.000	$ 61.866.000	43.37%

BIENES DE MAYOR RELEVANCIA

Criterio de Bien Relevante: Aquellos bienes cuyo porcentaje de participación individual sea **superior al promedio** calculado en el paso anterior (36.04%).

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Sierra	Unidad	21	$ 2.946.000	$ 61.866.000	43.37%	43.37%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)
$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

E. Calificación de multas y sanciones.
Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas, clausulas Penales e incumplimiento en contratos".

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

G. Emprendimientos o empresas de mujeres
En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1860 de 2021,
ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25⁰/0) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. Descuento por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)
La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al Decreto 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir

el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.
Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inírida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.8 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento dentro del proceso de menor cuantía.

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Conflicto en países exportadores de materias prima.		X	
	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno o condiciones sociales.		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien y/o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		x	
	Alza de los insumos, materiales, etc.		X	
	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
	Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.		X	

RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1).
Riesgo 2: Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R2).

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**		**R1=5 R2=5**			
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancia)	**5**					

2. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1).	Riesgo Medio
Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R2).	Riesgo Medio

1. PRIORIZACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad.	2	(R1),(R2), Contratista
Aceptar el Riesgo	3	

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del estudio y, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto Medio (R1), Medio (R2,) a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", porque es posible un incumplimiento del contratista.

2. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		**1**	**2**
CLASE		General	Específico
FUENTE		Interno	Interno
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN		Incumplimiento del contratista	Mala calidad del bien y/o servicio prestado
CONSECUENCIA		No ejecución de las actividades contractuales.	Dificulta la ejecución del contrato de manera alta, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		2	2
CALIFICACIÓN TOTAL		**5**	**5**
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista.	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de Pólizas al contratista	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3
	CATEGORIA	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		El supervisor designado por el ordenador del gasto de la entidad	El supervisor designado por el ordenador del gasto de la entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En la fecha de inicio del contrato	En la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor en la entrega de los bienes	Seguimiento por el supervisor en la entrega de los bienes
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

3.8 GARANTÍAS

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del departamento garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizado por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (Decreto 1860 de 2021)	x		Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: Teniendo de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

3.9 SUPERVISOR

Para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, lo reseñado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 599 de 2000, Ley 789 de 2002, y las demás normas atinentes al ejercicio de esta actividad.

La supervisión del presente proceso será designada por el Ordenador del Gasto.

Así mismo, deberá prestar su labor asignada diligentemente, por lo cual, deberá informar todo lo relacionado con el cumplimiento o incumplimiento del contrato respecto del cual ejerce la supervisión, así como los hechos de corrupción o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y comprende las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
15. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.
18. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.
Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Gobernación Departamental del Guainía.
b) Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.

c) cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d) cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
e) cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
f) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
g) Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Gobernación Departamental del Guainía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos.

Verificación de tratados internacionales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacífico	Chile	Bienes y servicios: $1.091.804.264. Servicios de construcción: $27.295.106.607.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 39.
	Perú	Bienes y servicios: $1.091.804.264. Servicios de construcción: $27.295.106.607.	
Chile		Bienes y servicios: $1.091.804.264. Servicios de construcción: $27.276.479.385	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		Bienes y servicios: $1.091.000.000. Servicios de construcción: $81.880.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		Bienes y servicios: $1.940.398.620. Servicios de construcción: $27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios: $1.131.227.573. Servicios de construcción: $28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; Servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triangulo Norte	El Salvador	Desde el límite inferior de la menor cuantía.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala		1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59...
Unión Europea		Bienes y servicios: $1.131.227.573. Servicios de construcción: $28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		Bienes y servicios a partir de $ 250.000 DEG: 1.078.017.500 Servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG: 22.346.649.130	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.	No Hay Excepciones

Aplicación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	SI	NO	SI(2)	NO
Chile		SI	NO	SI (2)	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI (2)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	SI (2)	N/A
	Guatemala				

Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como "Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos". Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún tratado internacional, salvo las excepciones mencionadas en el presente análisis (Acuerdo CAN).

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgo adjunta.

3.13 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Wilder Alcides Gutiérrez Ventura	Coordinador Soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental - Contratista SAID	
Revisión general	Luz Melisa Montero Medina	Profesional de apoyo – Contratista de la SAID	
Revisó parte Financiera	Sebastián Pineda Gálvez	Profesional Apoyo Financiero– Contratista SAID	
Revisó parte Jurídica	Karen Dayana Gil Álvarez	Profesional Apoyo Jurídico– Contratista SAID	
Revision general	Diosa Nataly Daza Guerrero	Asesora Jurídica de SAID	D. Nataly D.